EL SUSCRITO SECRETARIO (A) DE CULTURA

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo para "Fortalecer el Subsistema de Información Cultural" para la gestión cultural y artística en Norte de Santander, orientados a la generación de reportes técnicos de datos abiertos de cultura, en el marco del "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander (Código 2024-004540-085)", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) **YIMER REYES MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88.131.114** expedida en Villa del Rosario, así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Cultura, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER. CON BPIN 2024004540085**; actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica	**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**	**X**
Tecnología		
Pregrado		
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INDEP	N.A.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	3 años y 8 meses
Profesional	
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	OFICINA DE ALMACEN	17-02-2020 24-02-2021 04-08-2021 20-01-2022 15-04-2024 06-11-2024 01-04-2025 04-09-2025	29-12-2020 01-06-2021 27-12-2021 19-07-2022 14-08-2024 28-12-2024 30-07-2025 29-12-2025	3 AÑOS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE CULTURA	12-11-2024 16-05-2025	30-12-2024 30-12-2025	8 MESES
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	3 AÑOS Y 8 MESES			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de*

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por **YIMER REYES MALDONADO,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **88.131.114** expedida en Villa del Rosario, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal **No. 00 001628 de fecha 13 de enero de 2026.**

VI.- Que, en consideración a lo anterior **YIMER REYES MALDONADO,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **88.131.114** expedida en Villa del Rosario, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"**Prestar servicios de apoyo para "Fortalecer el Subsistema de Información Cultural" para la gestión cultural y artística en Norte de Santander, orientados a la generación de reportes técnicos de datos abiertos de cultura, en el marco del "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander (Código 2024-004540-085)."

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta, Enero de 2026.

FIRMA:	
NOMBRE:	**MARTHA MARIA REYES PARRA**
CARGO:	**SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL**

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Rudaosbran Contreras Molina	Contratista Profesional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			